TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4583049 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y German Dario Gomez Amaya

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 09 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento*" **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó Diez (10) meses cuatro (04) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N°68-1-2023-003250 de fecha 30 de junio de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de junio de 2023, indicando lo siguiente: "*Yo Germán Darío Gómez Amaya, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.078.683 de San Gíl Santander, de la manera más atenta me permito solicitar se realice la terminación anticipada y/o cesión a partir del día 01 de Julio de 2023 del contrato número: CO1.PCCNTR.4583049, atendiendo a motivos personales".* **4.** Que Sergio Iván Vargas Tangua, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de junio de 2023. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de Veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veintiséis pesos m/cte (22.669.126), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 13923 de 2/9/2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de junio de 2023, y no hasta el 16 de diciembre de 2023. **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 30 de junio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$41.514.544,00
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$41.514.544,00
Valor bruto pagado al contratista	$18.845.418,00
Valor pendiente por pagar al contratista	$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$22.669.126,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 13923 de 2/9/2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **Veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veintiséis pesos m/cte (22.669.126),** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el centro Agroturístico, entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al centro agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Tania Vaneza Naranjo López- Contratista
Revisó: Sergio Iván Vargas Tangua – Coordinador programas especiales